



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución *Directoral* N° 055-2023-ENSABAP

Lima, 23 de octubre de 2023

VISTOS:

La Resolución Ministerial N°557-2020-MINEDU, la Resolución Ministerial N°004-2023-MINEDU de fecha 04 de enero de 2023, la Resolución Directoral Ejecutiva N°000005-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE con fecha 10 de enero de 2023, la Resolución Directoral N°008-2023-ENSABAP de fecha 02 de marzo de 2023, la Resolución de Consejo Ejecutivo N°022-2023-ENSABAP fecha 20 de setiembre de 2023, el Memorando N°190-2023-ENSABAP-DG de fecha 17 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un periodo de 5 años;

Que, con Resolución Ministerial N°557-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica “Disposiciones Generales para la Ejecución de Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura Educativa bajo la Modalidad de Subvenciones”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°004-2023-MINEDU de fecha 04 de enero de 2023, se aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento para el Año 2023”, normativa que regula el Programa de Mantenimiento para el presente año, el mismo que tiene como finalidad que la infraestructura de los locales educativos públicos se encuentren en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad, a través de la ejecución de acciones de mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura educativa, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N°000005-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba el listado de locales educativos beneficiarios del programa de mantenimiento para el año 2023, siendo considerada como beneficiaria la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú. En ese sentido, las normas técnicas citadas prevén la participación del “Consejo Educativo Institucional (CONEI) o el que haga sus veces”, integrado por tres personas, cuya función será velar por la adecuada ejecución del mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa, vigilando el buen uso de los recursos asignados;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°055-2023-ENSABAP

Que, con Resolución Directoral N°008-2023-ENSABAP de fecha 02 de marzo de 2023, se formaliza la conformación del Comité Veedor del programa de mantenimiento de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú para el año 2023, integrado por: el señor Luis Alonzo Valencia Rivera, en su calidad de Director Administrativo en funciones en ese momento; por el docente Eusevio Asarias Leandro Huaitan y por la estudiante Yuliana Elizabeth Traverso Zuasnabar;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°022-2023-ENSABAP de fecha 20 de setiembre de 2023, se resuelve aceptar la renuncia del señor Luis Alonzo Valencia Rivera en el cargo y funciones de director de la Dirección Administrativa de la Ensabap, siendo su último día de funciones el 19 de setiembre de 2023 y se designa a partir del 20 de setiembre de 2023, a la señora Patricia Teresa Vargas Rotta, en el cargo de directora de la Dirección Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Memorando N°190-2023-ENSABAP-DG de fecha 17 de octubre de 2023, la Dirección General solicita a la Secretaría General que realice las acciones correspondientes para formalizar la participación de la señora Patricia Teresa Vargas Rotta, Directora Administrativa como miembro integrante del Comité Veedor del programa de mantenimiento de la Ensabap para el año 2023,

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado a través de las Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 008-2023-ENSABAP, con el que se formalizó la conformación del Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, para el año 2023; con la finalidad de integrar como miembro a la señora Patricia Teresa Vargas Rotta, Directora Administrativa de la Ensabap, en reemplazo del señor Luis Alonzo Valencia Rivera; por lo que el citado Comité queda integrado conforme al siguiente detalle:

Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de la Ensabap para el año 2023.	
Patricia Teresa Vargas Rotta	Directora Administrativo
Eusevio Asarias Leandro Huaitan	Docente
Yuliana Elizabeth Traverso Zuasnabar	Estudiante

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del comité veedor.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°055-2023-ENSABAP

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

MABEL LIZARZABURU RODRÍGUEZ

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú